

Diversidad familiar

INFORME 2023

www.felgtbi.org



FELGTBI+
Federación Estatal de Lesbianas, Gais,
Trans, Bisexuales, Intersexuales y más



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

ÍNDICE

1. Introducción	4
2. Programa estatal de atención e información sobre diversidad familiar	10
3. Atenciones Programa Estatal de Atención e Información sobre Diversidad Familiar.....	21
4. Conclusiones	29
5. Bibliografía	33

1. Introducción

El colectivo LGTBI+ ha criado y educado a sus hijos, hijas e hijes a lo largo de la historia, aunque esta realidad familiar ha estado oculta debido a los estigmas, tabúes y la persecución que han sufrido las personas diversas durante siglos. Este rechazo se ha concretado en distintos planos -personal, interpersonal, institucional y cultural-, como argumenta Blumenfeld (1992), y se ha codificado en leyes que legitimaban la discriminación, llevando fundamentalmente al colectivo LGTBI+ a mantenerse en la clandestinidad, perpetuando así el desconocimiento y la LGTBIfobia (Castañeda, 2007). En España, la homosexualidad estuvo perseguida penalmente bajo distintas fórmulas sucesivas (Código Penal, Ley de Vagos y Maleantes, Ley de Peligrosidad Pública), hasta la llegada de la democracia, cuya constitución de 1978 sentó las bases para abolir éstas y otras normas de discriminación institucional, que habían tenido consecuencias en muchos ámbitos de la vida (Ugarte, 2008). Las transformaciones sociales de las últimas décadas en España, han incidido de forma significativa en la configuración de la familia actual y, más concretamente en la existencia de diversidad de estructuras familiares.

La Constitución y el Código Civil de 1981 supusieron un cambio radical en la estructura general de las relaciones de matrimonio y familiares. La ley de divorcio de 1981 permitió la legitimación de las rupturas matrimoniales, y, por tanto la existencia de familias binucleares, con niños y niñas que conviven con sus progenitores por separado y alternativamente, así como a las familias reconstituidas, fruto de segundas uniones. Las legislaciones en materia de reproducción asistida y de adopción, de finales de la década de los 80 del siglo pasado, dieron paso a nuevas vías para tener hijos en solitario tanto por mujeres como por hombres. Por último, la modificación del Código Civil en materia de matrimonio en 2005 dotó de legitimidad a las parejas de gays, lesbianas y trans, al tiempo que permitió regular la relación de ambos miembros de la pareja con los hijos habidos en común. La formulación legal del matrimonio entre personas del mismo sexo en España se ha visto acompañada de unos períodos difíciles en nuestra sociedad, pues la crisis económica y la pandemia del COVID 19 ha tenido efectos devastadores también para el colectivo LGTBI+. Hace ahora diecinueve años que todos los ciudadanos y ciudadanas españoles culminaron el proceso de democrático de consecución de derechos. Con la Ley del matrimonio igualitario, gays, lesbianas, trans e intersexuales y más se igualaron al resto de sus conciudadanos: desde el inicio de la democracia tenían las mismas obligaciones, ahora, por fin, tenían los mismos derechos. España fue el segundo país en el mundo en dar cobertura legal a las familias homoparentales (una realidad que ya existía), ya que la reforma del Código Civil no sólo permitió el matrimonio sino la adopción de menores por parte de estas nuevas unidades familiares.

En el año 2005 España pasó a ser el tercer país de la Unión Europea, después de Holanda y de Bélgica, que legalizó el matrimonio entre personas del mismo sexo, fue una de las reformas jurídico-sociales más trascendentales de los últimos años. La legislación del matrimonio entre personas del mismo sexo tuvo lugar en un contexto en el que los cambios en la familia española se estaban consolidando, situaciones que eran compartidas con otras sociedades del entorno, aunque en España se empezaron a desarrollar más tardíamente: caída de la nupcialidad, aumento de la fragilidad en las uniones, aparición de una mayor pluralidad de fórmulas de convivencia, proceso creciente de secularización de

la familia, etc. Estas transformaciones familiares y cambios demográficos corresponden a la denominada segunda transición demográfica que se observa en algunas sociedades europeas desde los años sesenta, si bien en el caso español se produce algo más tarde, aunque de manera más intensa. En el contexto de dicha transición destaca que España, a partir de los noventa, se muestra muy tolerante hacia las relaciones homosexuales, incluso más que en otros países vecinos. En esta línea la legislación de las uniones entre personas del mismo sexo contribuyó de forma sustancial a estos cambios ya que hizo más visible la ruptura de una concepción naturalista del matrimonio: es la propia sociedad en cada momento la que determina lo que quiere que sea una unión matrimonial, sin preconcepciones religiosas de ningún tipo.

El respeto a la vida privada y familiar es un derecho fundamental, consagrado en el artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Este derecho es de igual importancia en la vida de todos, sin embargo, el progreso hacia el logro de la igualdad en este campo, independientemente de la orientación sexual, es desigual. Esto plantea problemas reales y serios en la vida cotidiana de la gente común. La discriminación, desafortunadamente, sigue siendo una realidad para muchas familias LGTBI+. Desde que la Asamblea Parlamentaria de la Unión Europea examinó este tema por última vez en 2010, se han producido importantes progresos en la jurisprudencia europea, y se han logrado importantes avances hacia una mayor igualdad para las familias LGTBI+ en los estados miembros. Estos desarrollos muestran que aún se requieren más esfuerzos para lograr la igualdad en el campo de la vida privada y familiar, independientemente de la orientación sexual. Para cumplir con su responsabilidad de proteger y promover los derechos humanos de todas las personas dentro de su jurisdicción y eliminar la discriminación por todos los motivos, incluida la orientación sexual, los estados miembros deben evitar perpetuar el trato discriminatorio y deben promover actividades destinadas a eliminar los prejuicios en la sociedad que permite que persista tal discriminación.

Dadas las circunstancias, no debe extrañar que las familias LGTBI+ hayan sido invisibles en España hasta hace algunas décadas cuando, abandonado ya el marco penal se comenzó a hablar de ellas en el ámbito del derecho civil. A partir de las reivindicaciones de los colectivos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y personas Transexuales (LGBT) españoles, los debates en torno a las regulaciones sobre parejas de hecho, acogimiento o adopción de menores, fueron los que trajeron a la luz la existencia de esta realidad oculta y silenciada en nuestro país. Hace sólo algunas décadas la mayor parte de los niños y niñas convivían con sus padres biológicos (familia tradicional o nuclear), sin embargo, en la actualidad, las posibilidades de agrupación familiar son más numerosas: familias de un solo progenitor (monoparentales), con hijos de uniones anteriores y nuevas parejas (reconstituidas), con progenitores del mismo sexo (homoparentales), con hijos adoptados o en acogimiento, con progenitores que han roto el vínculo matrimonial (familias de padres separados o divorciados), aquellas en la que al menos uno de sus miembros es de otra raza (multiétnicas), con hijos nacidos gracias a las técnicas de reproducción asistida (biológicos o no), etc. De todos los cambios experimentados en la sociedad española durante las últimas décadas, quizá uno de los más relevantes es el relacionado con las familias: su forma de construcción, los miembros que la integran, los roles que desempeñan o la dinámica de relaciones que se dan entre ellos. De todas estas variaciones, las más complejas, debido

a su heterogeneidad, son las relacionadas con la estructura familiar; para el colectivo LGTBI+ se trata también de alcanzar la dignidad y la visibilidad de la diversidad.

Desde la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales, Intersexuales y más (FELGTBI+) se trabaja para que estas familias tengan los mismos derechos que la familia tradicional, porque todos los modelos de familia deben servir para sentar las bases de un discurso acerca de la diversidad familiar en la que todas las estructuras tengan cabida dentro de la sociedad: familias sin hijas/os, con más de una o un cónyuge, pertenecientes a minorías étnicas o personas solteras y divorciadas, etc., modelos que se encuentran en una situación de desprotección y vulnerabilidad desde el punto de vista jurídico y social; familias donde la intencionalidad de la maternidad y paternidad sea contemplada de manera respetuosa y legitimada. Es necesario que se priorice la protección a las, les y los menores, tanto LGTBI+ como a quienes pertenecen a familias homoparentales, sea cual fuera su origen: procedentes de anteriores uniones heterosexuales, nacidas/os a través de técnicas de reproducción asistida o mediante la gestación por subrogación, adoptadas/os o en situación de acogimiento, etc.

La FELGTBI+, partiendo del principio jurídico de la discriminación por asociación y del interés superior del menor, considera a las hijas, hijos e hijes de personas LGTBI+ como integrantes de pleno derecho del colectivo LGTBI+ hasta alcanzar su mayoría de edad, igualando en protección y consideración a las y los menores LGTBI+. Las familias LGTBI, y por ello las familias homoparentales, son un motor de cambio en la sociedad por situarse en la avanzada de valores tales como la aceptación de la diversidad, protagonizando sus hijos, hijas e hijes un papel de agentes de cambio social incuestionables.

La diversidad familiar es la mejor herramienta para iniciar el abordaje de la diversidad afectiva y sexual; se debe trabajar a favor de las familias homoparentales y LGTBI+, sino confluyendo con otras realidades igualmente invisibilizadas: familias monoparentales, de madres o padres separadas/os, de familias reconstituidas o ensambladas, familias adoptivas o acogedoras, familias multiétnicas o cualquiera de las realidades en las que se desarrolle la vida de una o un menor, y siempre referenciando a la denominada familia tradicional o nuclear.

De acuerdo a diversos estudios (Di Placido 1998; Lewis 2004, Rostoski 2007, etc.), se desarrolla la hipótesis de que el estatus de minoría sexual incrementa el riesgo de estrés asociado tanto a “problemas cotidianos habituales” como a “eventos vitales negativos, especialmente aquellos que son relevantes para cualquier persona (como la pérdida del empleo, de la casa, de la custodia de los hijos y la discriminación a causa de la orientación sexual) (Di Placido, 1998, p. 140). Greene (1994b) destaca que el efecto acumulativo de la homofobia, con otras causas de discriminación como el machismo, sexismo o racismo puede poner a los individuos que acumulan dichos factores en un alto riesgo de exclusión social.

De manera paradójica, los desafíos que plantean las personas LGTBI+ a las concepciones de la familia, filiación conjunta o maternidad/paternidad biológica y legal, están esbozando interrogantes de fondo al parentesco que han vuelto a poner de relevancia un área como es el de la familia, que parecía

desplazado del debate en numerosos ámbitos de la sociología, la antropología o el trabajo social (Godelier, 2004, Pichardo, 2009). A pesar de los evidentes avances sociales y legislativos, la LGTBIfobia continúa siendo un importante problema social al que deben hacer frente las familias formadas por personas de nuestro colectivo. Asimismo, persisten situaciones de discriminación a estas familias, tanto directa como indirectamente, en distintos ámbitos como el laboral, el educativo o el sanitario que, desde el programa estatal de atención e información sobre diversidad familiar, se atienden diariamente en nuestra Federación.

En el estudio que realizó FELGTBI+ durante el año 2021: “16 años de la Ley 13/2005. Situación actual de las familias constituidas por personas LGTBI: evolución y perspectiva social y cultural”, hemos podido comprobar que las familias de nuestro colectivo siguen teniendo en España menos derechos que el resto de familias ya que el propio ordenamiento jurídico continúa discriminándolas; como es el caso de las parejas de mujeres, que deben cumplir unos requisitos específicos para registrar a sus menores. Y es que, las familias de dos mujeres no podían filiar a sus descendientes desde el hospital salvo que estén casadas antes del nacimiento. La mujer no gestante estaba obligada a adoptar a su propio bebé.

Desde diferentes ámbitos, se puede comprobar que incluso la sociedad va por delante en este reconocimiento que la propia Administración, a la hora de adaptar su marco reglamentario a la legislación. Debemos tener presente que las hijas, hijos e hijes de las familias LGTBI+ son especialmente vulnerables, puesto que, solo por pertenecer a una familia diversa sufren, o pueden sufrir, las mismas amenazas que el resto del colectivo. Bajo la perspectiva de los derechos de la niñez, y teniendo en cuenta la realidad del mundo digital en España,

Valorando los avances en materia de derechos LGTBI+ que ha supuesto la aprobación de Proyecto de Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI+, desde las Asociaciones de Familias LGTBI+ se subraya especialmente el avance en materia de derechos LGTBI+ y diversidad gracias a medidas como:

- Reconocimiento de la filiación de las parejas de mujeres lesbianas.
- La prohibición a nivel nacional de las terapias de conversión.
- La erradicación de la discriminación a las personas trans.

La Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales, Intersexuales y más (FELGTBI+) **dedicó su año temático 2023 a reivindicar la igualdad y la visibilidad de las familias LGTBI+**. se centraron los esfuerzos en reivindicar la aprobación definitiva de la Ley Estatal Trans y LGTBI+, así como en su posterior implementación. Se recordó que queda un largo camino por recorrer hasta alcanzar la igualdad real.

No obstante se valora esta nueva legislación como un paso muy importante en favor de la igualdad de las familias LGTBI+ porque eliminará las discriminaciones que nuestras familias sufren actualmente por parte del Estado, como las barreras de acceso a la reproducción asistida, la imposibilidad de filiar a los bebés directamente cuando una pareja de mujeres no está casada y la discriminación a la hora de

adoptar que impide a parejas del mismo género no casadas iniciar el proceso de forma simultánea. Se eligió esta temática ante la necesidad de concienciar sobre la importancia de fomentar la convivencia con la diversidad desde edades tempranas y de visibilizar la vulnerabilidad de las familias LGTBI+ derivada de las dificultades añadidas a las de otras familias convencionales. Las familias LGTBI+ no solo queremos los mismos derechos y obligaciones, también reivindicamos las mismas oportunidades. En este sentido se señaló las limitaciones reales de movilidad de las familias LGTBI+ en los ámbitos donde se supone la “libre” movilidad de personas. Así, ha denunciado que nuestros modelos de familia no se reconocen en gran parte de países del mundo, ni siquiera de la Unión Europea, lo que limita nuestras oportunidades laborales, de ocio y de cultura.

Por este motivo, se recordó que el derecho a la familia está recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos como un derecho fundamental. Por tanto, se instó a la Unión Europea a cumplir con su promesa reflejada en su estrategia para la igualdad de las personas LGTBI+ que dicta que *la Comisión presentará una iniciativa legislativa sobre el reconocimiento mutuo de la parentalidad y explorará posibles medidas para apoyar el reconocimiento de las parejas del mismo sexo entre los Estados miembros.*

Los ataques a las parejas homoparentales los sufren también sus familias, especialmente los menores, por lo que los hijos de familias LGTBI+ se hacen activistas desde pequeños, en la guardería, en el colegio, en el instituto etc”. Somos visibles en el día a día, al hablar de nuestra familia, al contar a amigos y amigas que nuestra familia es diversa y, a la vez, igual a cualquier otra familia. Además, se resaltó que todas las personas LGTBI+, en cierta forma, formamos una gran familia. Y es que, vengamos de donde vengamos, casi todas compartimos un pasado común marcado por salir o no salir del armario, por el miedo a hacer daño a nuestra familia de origen o a ser rechazados por ella. Un pasado marcado por el estigma que aún vive en nuestras sociedades, por lo que este año temático ha de ser para todes, todas y todos.

La celebración del año temático también aportó el estudio de **investigación “el estado de la diversidad familiar Estado LGTBI+ 2023”** que incluimos en **documento adjunto**. Este documento analiza la seguridad y opciones de vida en la formación de familias LGTBI+ haciendo hincapié en las dificultades del colectivo trans. Por otro lado, este informe se ha desarrollado y presentado tras la aprobación de la Ley 4/2023 de 26 de febrero, *para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI*, cuyo artículo 30 señala que:

“Las Administraciones públicas, en el marco de sus competencias, promoverán políticas activas de equiparación de derechos, de apoyo, de sensibilización y de visibilización de la orientación sexual, identidad sexual, expresión de género, características sexuales y diversidad familiar de las personas LGTBI”.

Por tanto:

- La aprobación de la Ley 13/2005 de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio, implica una serie de cambios culturales y sociales que no

sólo ha contribuido a la igualdad de las personas LGTBI+, también ha garantizado una visión de la sociedad respecto a sus derechos y la propia sociedad, que se ha beneficiado de esos valores de igualdad.

- Elementos como la seguridad y opciones de vida van a configurar una serie de factores culturales que diferencian claramente comportamientos en cuanto a formación de familias, y que afectan a la actividad profesional, al sector profesional y a la relación con el Mercado de Trabajo. Otros comportamientos diferenciados que en algunos casos están influidos por el factor tiempo (aún pocas personas LGTBI+ viudas).
- Estos elementos no van acompañados necesariamente por condiciones de vida acomodadas. En el caso de las familias constituidas por parejas LGTBI+ existen situaciones de riesgo de exclusión social, y los datos generales no marcan diferencias importantes respecto al total de la sociedad.
- En relación con las personas trans, persisten las dificultades de carácter cultural y socioeconómico, que limitan la capacidad para constituir una familia. Es necesario analizar en profundidad, puesto que los porcentajes son bajos y se sabe de sus niveles de vulnerabilidad.

Debido a las **situaciones de discriminación y falta de información y apoyo a las familias del colectivo LGTBI+**, la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans y Bisexuales decidió poner en marcha un recurso de atención especializada con actuaciones de carácter formativo, informativo, de asesoramiento y de sensibilización dirigida a la población LGTBI+, a profesionales y a la sociedad en general. Con el objetivo de constituir al comienzo del programa un equipo de trabajo coordinado y marcar una serie de directrices básicas de coordinación y ejecución, así como explicar las herramientas de evaluación del servicio y mejorar la calidad del mismo, se incorporaron una serie de reuniones de coordinación del **equipo de trabajo**. Este equipo está compuesto por las personas del equipo técnico de FELGTBI+ implicadas en la gestión e implementación del proyecto, miembros del equipo coordinador y el voluntariado de las entidades miembro de FELGTBI+ aglutinado en el grupo de familias. Es imprescindible que exista una coordinación de todos estos actores y de los recursos para maximizar los resultados del programa estatal de atención e información.

La Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales, Intersexuales y más (FELGTBI+) se ha convertido en un referente estatal en el abordaje de las problemáticas y vivencias que tienen las unidades familiares en las que uno o más de sus miembros pertenecen a nuestro colectivo. Para conocer la realidad y evolución de las necesidades de nuestras familias no solo hay que tener en cuenta sus características seculares, sino también conocer las continuas modificaciones que ha vivido esta institución, **de ahí la necesidad de realizar este informe**. El sexto informe sobre el Programa Estatal de Atención e Información sobre Diversidad Familiar que se ofrece a continuación nos ofrece un análisis pormenorizado de los datos obtenidos a través de las atenciones recibidas en FELGTBI+ durante el año 2023.

Este documento hace visibles las necesidades e intereses de nuestro colectivo, profundizando en temas que ya se incluyeron en anteriores informes como la filiación, adopción y las nuevas pautas legislativas dirigidas a este colectivo. Nuestro propósito de partida es contrastar los datos de años anteriores que reflejan la evolución en unas frecuencias más o menos similares. Por otra parte, a lo largo del presente informe se ha puesto claramente de manifiesto la necesidad de incorporar un enfoque de género cuando se analiza el impacto de las familias LGTBI+, tanto en lo que se refiere a sus tendencias, como a su reflejo territorial. Cómo ya indicamos en el informe anterior este documento incide en el seguimiento de algunas novedades muy importantes.

En primer lugar, el hecho de disponer de la posibilidad de trabajar sobre datos innovadores y propios, es decir, no provenientes de otras fuentes o encuestas secundarias que no han sido hechas específicamente para analizar las condiciones de vida de la infancia y la familia LGTBI+. En segundo lugar, el hecho de que el servicio sea una fuente de muestra muy amplia de familias LGTBI+ a lo largo de un año consecutivo que contrasta además con el informe ofrecido en 2022; porque esto nos permite disponer de datos longitudinales y acercarnos a la realidad de las familias describiendo los cambios y las transformaciones que se han producido en sus trayectorias vitales durante un tiempo prolongado.

Finalmente, el disponer de información de estas familias, nos permite adentrarnos en el tema de las relaciones de los valores y la educación de las nuevas generaciones, que cobra cada vez más importancia en la investigación internacional y las políticas públicas y que tiene que ser incorporado con urgencia en la agenda política de nuestro país. De este modo, intentamos aportar una herramienta que permita trabajar esta realidad a todos/as aquellos/as profesionales de distintas disciplinas que desarrollan su trabajo en centros públicos o privados de atención a familias, así como a voluntariado de las organizaciones pertenecientes a FELGTBI+. Estos desarrollos muestran que aún se requieren más esfuerzos para lograr la igualdad en el campo de la vida privada y familiar, independientemente de la orientación sexual.

2. Programa estatal de atención e información sobre diversidad familiar

El Programa estatal de atención e información sobre diversidad familiar que viene desarrollándose desde el año 2005, tiene como objetivo mejorar y facilitar el empoderamiento y la difusión de la problemática de la diversidad familiar. Este programa aporta a las familias instrumentos e información para resolver situaciones y dudas que abordan diversidad de problemas como las relaciones de pareja, entre padres/madres e hijos/hijas, deterioro de la convivencia familiar, formas de acceder a la paternidad o a la maternidad, etc.

A pesar de los evidentes avances sociales y legislativos, la LGTBIfobia continúa siendo un importante problema social al que deben hacer frente las familias formadas por personas de nuestro colectivo. Así

mismo, persisten situaciones de discriminación tanto directa como indirecta en distintos ámbitos que afectan a estas familias como el laboral, el educativo o el sanitario. Es por esta razón que el Programa Estatal de Atención e Información sobre diversidad familiar tiene como objetivo mejorar y facilitar el empoderamiento y la difusión de la problemática de la diversidad familiar, reivindica la igualdad de todas las familias, no solo de las LGTBI+, porque concebimos la diversidad familiar desde la perspectiva de la infancia.

El Programa estatal de atención e información sobre diversidad familiar se realiza a través de una o varias intervenciones entre un orientador/a, y el usuario/a. Durante el asesoramiento, el facilitador trabaja conjuntamente con el usuario evaluando las dificultades planteadas y buscando soluciones. Para ello se utiliza la metodología del “counseling”, un método de trabajo ampliamente utilizado en la relación de ayuda que algunos autores han traducido como “consejo asistido”. Es un **servicio anónimo, confidencial y gratuito, que se ofrece tanto individualmente como a la pareja o núcleo familiar.**

EJES DE INTERVENCIÓN

Este servicio de información, orientación y apoyo se desarrolla desde **tres ejes de intervención**, con relación a las diversas problemáticas de la diversidad familiar:

- a. **Información como recurso básico** y más inmediato para hacer frente a los problemas. Los/as usuarios están necesitados de información específica y relevante acerca de muchas cuestiones relacionadas con legislación, servicios, protocolos relacionados con la pareja, la maternidad o paternidad y la crianza de hijos/as.
- b. **Asesoramiento o “counseling”** para la evaluación de los problemas concretos, así como para la toma de decisiones para su resolución.
- c. **Apoyo emocional y social** para superar el estrés crónico producto de la homofobia, el aislamiento social de las familias LGTBI+, movilizar el apoyo socio-familiar y hacer frente a retos presentes y futuros.

NIVELES DE INTERVENCIÓN

El servicio se plantea a **tres niveles de intervención** en función de la demanda explicitada y de la valoración que se realiza de la misma, pudiendo abordarse desde cualquiera de ellos, aunque no sean excluyentes entre sí:

- a. **Contacto y solicitud** de información o asesoramiento al servicio a través de cuestionario online, mensaje en redes sociales, correo electrónico o llamada telefónica.
- b. **Contestación e interacción** para la recogida de datos e información para identificar el problema que da lugar a la consulta.

c. **Oferta de asesoramiento** telefónico o alternativamente, continuación del asesoramiento a través de correo electrónico. Una vez establecido el canal en el que se prestará el servicio de asesoramiento e información, las siguientes fases consisten en:

- Diagnóstico de necesidades y recursos psicológicos, sociales, sanitarios, jurídicos, etc.
- Evaluación de dificultades/recursos del usuario y/o pareja/núcleo familiar.
- Valoración de las posibilidades de intervención y asesoramiento para la toma de decisiones.
- Provisión de información oral y entrega de información escrita cuando es necesario.
- Movilización de recursos para apoyo emocional y/o social y derivación interna o externa, en su caso. Para el desarrollo de este programa es fundamental y necesario un continuado esfuerzo por establecer y mantener una Red estatal de derivaciones tanto hacia organizaciones LGTB federadas o no federadas, asociaciones que trabajan con personas en riesgo de exclusión social (sin hogar, migrantes, personas con diversidad funcional), y con familias, e instituciones y servicios públicos en contacto con familias.
- Seguimiento o cierre del caso.

Las personas que intervienen como orientadores/as voluntarios/as en el servicio cuentan con **formación** en los campos de la psicología, la sexología, el trabajo social, el derecho y la salud.

ÁREAS DE INFORMACIÓN

El servicio presta especial atención a actualizar la información disponible referida a las **necesidades de información en las siguientes áreas:**

- a. **Área psicológica:** incluiría todo lo relativo a identidad personal y familiar, afrontamiento de la homofobia social e interiorizada, relaciones familiares y de pareja, desarrollo psicológico y cognitivo de hijos/as, habilidades parentales para hablar sobre homosexualidad/transsexualidad, etc.
- b. **Área social:** información sobre servicios y recursos públicos de apoyo a las familias, redes de socialización de familias LGTB, tramitación de ayudas económicas, trámites para el matrimonio, la adopción, filiación, acogida, etc.
- c. **Área jurídico-legal:** testamento, custodia, divorcio, etc., inmigración y residencia legal de la pareja o cónyuge, adopción, tutela compartida, derechos y deberes en relación con la pareja o cónyuge, derechos y deberes en relación con los hijos/as, derechos y deberes en relación con las administraciones educativas, sanitarias, etc., discriminación y agresiones...
- d. **Área sanitaria:** salud sexual y reproductiva, acceso a tratamientos de reproducción asistida, salud mental, etc.

MODALIDADES DE INTERVENCIÓN

Independientemente de cuál haya sido la forma de establecer contacto, el Servicio se presta a través de **dos modalidades de intervención que no son excluyentes entre sí**, pudiéndose emplear varias con un mismo usuario o usuaria:

- a. Atención **telefónica** a través del teléfono 913 604 605.
- b. Atención vía **Internet**: en la web de FELGTBI+ felgtb.org/consulta/
- c. A través de mensaje privado en **Facebook**: [Facebook de FELGTBI+](#)
- d. Atención **WhatsApp** al número 676 78 58 30

ALGUNOS DATOS

Del total de **1493** atenciones realizadas en **2023**, frente a las 1352 del ejercicio anterior, la mayoría se refieren a recursos y prestaciones derivadas de las consultas sobre: asilo familiar, menores trans, materiales educativos e información jurídica. Se buscaban recursos específicos para familias LGTBI+, se derivaron a las entidades territoriales y en los casos de organizaciones específicas de familias se les derivó directamente a las mismas. Significativas también las consultas o solicitudes de asesoramiento jurídico relacionado con situaciones de discriminación en ámbitos como el educativo o el laboral (permisos de maternidad, paternidad, permisos por matrimonio, etc.). A destacar las llamadas sobre prácticas discriminatorias en el ámbito de la inscripción registral de los recién nacidos cuando las madres no están casadas y la concepción ha tenido lugar a través de técnicas de reproducción asistida, independiente de su cobertura pública o privada.

La situación actual de las familias constituidas por personas LGTBI+, con la entrada en vigor del Proyecto de Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTB, elimina algunas situaciones de discriminación, como es el caso de las parejas de mujeres, que deben cumplir unos requisitos para registrar a sus menores mientras que las de hombres y mujeres están exentas.

Sin embargo, la movilidad de las familias LGTBI+ presenta problemas, ya que los derechos de familia consolidados en nuestro país dejan de tener reconocimiento cuando las familias se trasladan a otros países. A la inversa, el retorno a nuestro país de parejas desde países que han ido más allá que España en el reconocimiento de derechos plantea numerosas dudas sobre su reconocimiento en nuestro país. Por poner un ejemplo, en Bélgica es posible que dos mujeres filien a un recién nacido como hijo de ambas sin estar casadas, planteándoseles la duda de si dicho reconocimiento es efectivo de manera inmediata en el momento de retorno a España.

Es importante destacar que una parte de las familias que contactaron con nuestro servicio desearon informarse sobre recursos donde poder contactar y conocer a otras familias en la misma situación.

Por otra parte, FELGTBI+ trabaja también teniendo en mente a las personas que mantienen prejuicios homófobos, lesbófobos, bífobos y tránsfobos. La labor de **sensibilización** va orientada a ellas; es fundamental partir de esos prejuicios, motivados en gran medida por el desconocimiento, para evitar que deriven en delitos de odio.

FELGTBI+ considera que la aceptación de la diversidad afectivo-sexual y de género cada vez es mayor en España, pero debemos seguir trabajando hasta que desaparezca cualquier manifestación de discriminación como los denunciados en el sistema educativo.

Los más **jóvenes** sufren también en el ámbito escolar un gran número de ataques e incidentes por su orientación sexual o por la de sus padres o madres, lo que muestra que la atención a la diversidad familiar en el **ámbito educativo** está lejos de estar normalizada. Nuevos estudios siguen mostrando el alcance de este problema.

La FELGTBI+ ha encabezado las acciones para enfrentar la discriminación de los centros educacionales, a través de la investigación, la sensibilización y la generación de políticas que celebran la diversidad.

Estudios y/o estadísticas que avalen la existencia de esa necesidad o problemática.

En el avance del **estudio que realizado por FELGTBI+ (2023)** se identifican como principales problemas de las familias LGTBI+, los económicos (34,3%), falta de apoyo de otros familiares (15,8%) y problemas de conciliación (15,8%). En este mismo avance de estudio se sabe que cuando la persona LGTBI+ está en una relación descendiente existen otros problemas asociados con la violencia intrafamiliar, que se traduce en un 35,8% sucesos de acoso en el hogar o un 27,5% de situaciones de violencia. Por otro lado, se sabe a través de otros estudios, la infrarrepresentación de modelos de familias LGTBI+ en materiales escolares, lo que dificulta el conocimiento de la realidad.

A continuación, se presentan estudios o datos estadísticos de instituciones y agencias que avalan la realidad de la problemática detectada:

1) Agencia de los derechos fundamentales de la unión europea (FRA). La encuesta realizada por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) en 2019 destacan los siguientes datos sobre las personas LGTBI+ en España:

- El 48% de las personas evita a menudo o siempre tomar la mano de su pareja del mismo sexo en España.
- El 32% de las personas evita a menudo o siempre determinados lugares por miedo a ser agredido.
- El 21% de las personas se sintió discriminado en el trabajo en el año anterior a la encuesta en España.
- La discriminación afecta muchas áreas de la vida, como ir a un café, restaurante, hospital o a una tienda. En general, en España en 2019 el 42% se sintió discriminado en al menos un área

de su vida en el año anterior a la encuesta.

- El 41% de las personas en España dice haber sido acosado el año anterior a la encuesta.
- 1 de cada 5 personas trans e intersexuales fue agredida física o sexualmente en los cinco años antes de la encuesta, el doble que el resto de colectivos LGBTI.
- El 8% de las personas en España había sido atacado en los 5 años anteriores a la encuesta.
- El 11% de las personas en España acudió a la policía para denunciar agresiones físicas o sexuales.
- 9% reportaron sus experiencias de discriminación a otros organismos.
- El 36% dice que en España han aumentado los prejuicios y la intolerancia contra las personas LGTBI+.

2) Ministerio del interior. Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España: El Ministerio del Interior aporta anualmente los datos de denuncias registradas que son consideradas como delitos de odio; se hace referencia a la tendencia que se ha seguido en los últimos años y cómo este tipo de delitos han sufrido un aumento en la última década; resaltar que en este informe solo recoge las denuncias formales, aquellas que han llegado a comisaría y que, en su caso, han acabado en los juzgados, "La punta del iceberg".

Los datos que facilita el Ministerio del Interior sobre los delitos de odio señalan un aumento del 67,63% en 2021 con respecto a 2019. Con respecto a los delitos referentes a la orientación sexual e identidad de género se señala que vez son más violentos.

Los delitos por orientación sexual e identidad de género se sitúan en segundo lugar con un 25,86% sobre el total de delitos de odio registrados. Según el perfil de las víctimas son 62% hombres y 28% mujeres. Mientras que el perfil del autor son 91% hombres y 9% mujeres.

3) 40db para FELGTBI+. Estudio "Estado LGTBI+: Estado del Odio" (2023) elaborado por la agencia de investigación 40dB para la organización. Los resultados de este estudio basados en una macro encuesta sobre un panel de 800 personas LGTBI+ distribuidas en todo el territorio nacional. Destacando los siguientes datos:

Según los hechos de odio y los lugares donde lo vivieron:

- En los últimos 5 años un 29% de la población LGTBI+ ha sufrido acoso, siendo los principales lugares en orden de aparición: en la Calle, el Colegio, Transporte público, Cafetería/Bar, Trabajo, Casa y en la Sanidad.
- En los últimos 5 años el 27,5% de las personas LGTBI+ ha sufrido discriminación siendo los principales lugares en orden de aparición: en la Calle, el Colegio, Cafetería/Bar, Transporte público, Trabajo, Casa y en la Sanidad.
- En los últimos 5 años, el 8,6% de las personas LGTBI+ ha sufrido alguna agresión física o sexual, siendo los principales lugares donde vivieron la agresión en orden de aparición: en la Calle, el Colegio, Cafetería/Bar, Transporte público, Trabajo, en la Sanidad y en la casa.

Según la denuncia:

- Solo 2 de cada 10 hechos de odio fueron denunciados. Es decir, 19,30% denunciaron y un 80,60% de los hechos no se denunciaron.
- De las personas que vivieron un hecho de odio un 56,90% no denunciaron ni tampoco acudieron a ningún organismo, un 23,70% no denunciaron, pero acudieron a una asociación LGTBI+ y solo un 19,30% acudieron a una policía o administración a denunciar.

Según la valoración de la situación actual:

- Las personas LGTBI+ consideran que en los últimos años la discriminación ha empeorado o empeorado mucho (27,10%), sigue igual (38,30%) y solo un 34,70% cree que ha mejorado o ha mejorado mucho.
- Las personas LGTBI+ consideran que en los últimos años la violencia ha empeorado o empeorado mucho (33,10%), sigue igual (38,30%) y solo un 26,60% cree que ha mejorado o ha mejorado mucho.
- Las personas LGTBI+ consideran que en los últimos años los discursos de odio han empeorado o empeorado mucho (32,70%), sigue igual (38,30%) y solo un 27,70% cree que ha mejorado o ha mejorado mucho.

Por último, sobre el nivel de compromiso de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, encontramos una valoración principalmente negativa, las personas LGTBI+ consideran que estos organismos están poco (43,40%) o nada (26,30%) comprometidas, lo que eleva a un 69,70% la valoración negativa.

4) LLYC. Discurso de odio y orgullo LGTBIQ+ en la conversación digital: Estudio publicado por la consultora española LLYC, analizó, según la propia consultora, más de 12 millones de mensajes y casi 790.000 perfiles de Twitter a través del empleo de la inteligencia artificial y de técnicas de Big Data.

En el caso concreto de España los discursos de odio hacia las personas LGTBI ha aumentado en más de un 131,44% entre los años 2019 y 2022.

En términos generales, el estudio detecta que en los meses cercanos a la celebración del Orgullo LGTBI+ hay un aumento importante de la actividad tanto detractora (Negativa/discursos de odio) o promotora (Positiva /a favor de derechos LGTBI+) así concluyen que “En junio de 2019, el volumen de mensajes de la comunidad detractora creció un 140%. Mientras tanto, el volumen de mensajes de la comunidad promotora creció sólo un 62% respecto al mes anterior”. Por otra parte, en junio de 2020 “los mensajes detractores aumentaron en 10.101 (106,9% respecto al mes anterior) y los mensajes promotores aumentaron en 15.618 (71,84% respecto al mes anterior)”. Es decir, el nivel de crecimiento de los mensajes negativos detractores contra el colectivo LGTBI+ crece a niveles muy superiores a los mensajes positivos en apoyo a las personas LGTBI+ y sus derechos.

5) ILGA. Informe anual sobre la situación de los derechos humanos de las personas LGTBI+ en Europa y Asia central:

Es la 12ª edición del informe de ILGA-Europa. Ha abordado el fenómeno creciente del discurso anti-

LGBTI+, ya que, tal y como informa la entidad, “el odio hacia las personas LGBTI+ ha sido fomentado y utilizado para obtener beneficios políticos”. “Como resultado, las agresiones físicas y los ataques contra personas LGBTI+ con voluntad de matar han aumentado a niveles sin precedentes, incluidos dos ataques terroristas cerca de bares LGBTI+ en Noruega y Eslovaquia, en los que murieron cuatro personas y 22 resultaron heridas”, explica la organización

La Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex de Europa (ILGA Europa), de la que forma parte la Federación Estatal LGTBI+ (FELGTBI+), denuncia que 2022 ha sido el año más violento para las personas LGTBI+ de la última década y señala como causa el aumento progresivo de los discurso de odio contra el colectivo.

Según la organización internacional, los ataques planificados y los suicidios “a raíz del creciente y generalizado discurso de odio de políticos, líderes religiosos, organizaciones de derecha y medios de comunicación” han marcado el día a día del colectivo durante el pasado año.

Sobre el caso de España, destaca el informe:

- DISCURSO MOTIVADO POR PREJUICIOS

La retórica anti-trans siguió ganando terreno en España mientras se reanudaban las negociaciones sobre el reconocimiento legal de la autodeterminación de género.

Por primera vez en la historia, la Marcha del Día de la Mujer se dividió en dos rutas separadas. Grupos contra la ley Trans y LGTBI+ marcharon por rutas distintas.

- VIOLENCIA MOTIVADA POR PREJUICIOS

Los delitos de odio continúan siendo un problema grave en España este año. El informe anual del Ministerio del Interior documentó un número récord de 466 delitos de odio por LGTBIfobia en 2021 (2020: 277). Uno de cada cuatro crímenes de odio en España se produce contra una persona LGTBI+. Varios crímenes de odio tuvieron lugar nuevamente este año en ciudades como Madrid, Girona, Barcelona y alrededores.

Los murales y grafitis antiLGBTI también fueron comunes este año. Varios bancos pintados de colores del arcoíris fueron destrozados en pueblos pequeños.

Los estudios que se detallan en los párrafos anteriores son solo una muestra de la realidad actual del aumento de las situaciones de odio contra las personas LGTBI+ y de la necesidad de actuar de forma integral en un programa que aborde las estrategias de investigación y monitorización de las situaciones de odio, información a víctimas que permita a su vez la detección de estadísticas, formación a profesionales y voluntariado sobre cómo actuar o cómo prevenir situaciones de odio y, también, involucrar y responsabilizar a toda la sociedad en general para la prevención y erradicación de los delitos y discursos de odio que vulneran los derechos de las personas LGTBI+.

5) UNICEF Comité Español. Ha publicado en el año 2017 el informe titulado “Los niños y niñas de la brecha digital en España” muestra, entre otros retos, el desalentador impacto del ciberacoso LGTBIfóbico en la adolescencia. El informe pone de manifiesto que el colectivo LGBTI es de los más

vulnerables y atacados en las redes, en una situación en la que se siguen perpetuando estereotipos y poniendo barreras a su integración.

6) FUNDACIÓN ANAR. El ciberacoso ha aumentado en los últimos años más de una quinta parte (el 24,7%) según los datos de las víctimas identificadas por la en 2017 había sufrido ciberacoso, el 86,9% fuera del centro escolar, además de en él propio centro.

7) OBSERVATORIO CONTRA LA HOMOFOBIA 2019. Estudio realizado con 300 estudiantes de centros de Manresa (Barcelona); un 80 por ciento del alumnado de institutos ha presenciado insultos LGTBfóbicos y un 12 por ciento reconoce haberlos hecho. Este forma parte del dossier 'La LGTBfobia entre niños y adolescentes. Una problemática social a resolver "que constata que la LGTBfobia, entre niños y adolescentes, es un fenómeno complejo y diverso que está en plena ebullición, y considera que es el principal motivo para el insulto, la burla o el rechazo en los centros educativos, no solo en Cataluña sino en Europa.

8) COGAM. LGTBfobia en las aulas 2019: el 3% del alumnado manifiesta haber sufrido insultos y burlas por ser o parecer LGBT. El 6% de las y los menores ha presenciado alguna agresión física por motivos de LGTBfobia. El 1% ha sufrido personalmente golpes por ser o parecer LGBT. De entre estos, el 56% era población LGBT, el 33%, heterosexual, y el 11%, menores trans. Además, existe un problema con la masculinidad y la violencia, puesto que son los chicos los que más la sufren en un 68% de los casos y los que más la ejercen.

9) SOMOS. En el 2017: Informe sobre homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia en las aulas aragonesas realizado por la organización donde se determina que el **alumnado LGTBI+ no se encuentra seguro ni en su aula ni en su centro educativo.**

Las personas encuestadas LGTB, que sí afirman tener *miedo al rechazo* y no sentirse a gusto en clase son **casi un 75%**. El profesorado, la dirección de los centros y la comunidad educativa no tienen formación suficiente como para detectar las situaciones de violencia LGTBfóbica, así como para prevenirla ni para poder trabajar esta diversidad como riqueza. Los y las jóvenes transexuales no tienen referentes cercanos y no cuentan con el apoyo familiar y del centro, de manera general.

10) COGAM. Estudio LGTBfobia en las aulas realizado por en el año 2015: el 60% de adolescentes ha presenciado agresiones homofóbicas en su instituto y el 15 % del alumnado LGTB sufre ciberacoso. Este estudio es la continuación del iniciado en el 2013, donde con una muestra de 5.272 alumnos participantes de la Comunidad de Madrid, el 32,25% del alumnado cree que en su Instituto se discrimina a los/as alumnos/as LGTBI, un 25,08% que se les trata igual y un 42,67% NS/NC. Por otro lado, entre quienes han salido del armario, el porcentaje de alumnos que sufre violencia física es 3 veces mayor a la de quienes están en el armario ya que aumentan su nivel de exposición a la homofobia. Es importante también señalar los resultados.

11) **SAVE THE CHILDREN.** Informe realizado en el 2015 por la ONG "Yo a eso no juego" donde se resalta que el 3,2% de las víctimas de acoso y un 4,2% de las que han sufrido ciberacoso consideran que han sido víctimas debido a su orientación sexual.

12) **COGAM.** Desarrolló en 2012 una investigación en nuestro país sobre la vinculación entre acoso escolar por homofobia y riesgo de suicidio en una muestra de más de 650 lesbianas, gais y bisexuales de menos de 25 años. Según las 653 encuestas en las que se basa la investigación, el 43% de los jóvenes LGB que han sufrido acoso escolar y que participaron en ese trabajo han pensado en la idea del suicidio, más de la mitad (56%) continuamente y el 27% de forma reiterativa en el tiempo.

Dados los peligros físicos y sociales reales y percibidos a los que hacen frente muchas familias compuestas por lesbianas, gais y bisexuales, desarrollar un sentimiento de seguridad es de vital importancia. La estigmatización social, el prejuicio y la discriminación o la violencia sufrida pueden ser fuentes de estrés y provocar preocupaciones sobre el lugar de trabajo y la seguridad personal. Por añadido, muchas familias LGTBI+ que han debido romper con familias de origen al no aceptar su orientación sexual o sus modelos de familia, carecen de una red social que les satisfaga sus necesidades de apoyo social por lo que llegan a sentir una gran vulnerabilidad y soledad. Un 55% de las atenciones realizadas en 2019 desde nuestro servicio fueron demandas explícitas de recursos de apoyo social. Estas redes tienen un papel fundamental, para la persona y su inclusión social y contribuyen a generar un mayor sentimiento de satisfacción personal y de control de las propias competencias. De ahí que un fin irrenunciable de este programa deba ser también la **creación y el fortalecimiento de espacios de empoderamiento** y encuentro con otras familias LGTBI+ que comparten similares características emocionales y que estén interesadas en la búsqueda de información y de recursos parecidos, tanto a nivel estatal como local y autonómico.

El ámbito **laboral** también supone un espacio de colisión entre la discriminación y la igualdad legal. Las actitudes y comportamientos discriminatorios están presentes en la mayor parte de las empresas, ya se trate de una intención directa de discriminar o de comentarios y comportamientos tan normalizados que ni siquiera son percibidos como discriminatorios. Según el eurobarómetro de 2012, un 44% de los ciudadanos españoles percibían una amplia discriminación basada en la orientación sexual en el trabajo. Los datos presentados en el 2015, sin embargo, presentan una mejora en la aceptación de las personas LGTB en la política, el trabajo y la familia en los últimos años.

Otro estudio reciente (Dimarco 2012) muestra que la mayoría de lesbianas y gais han ocultado su orientación sexual en algún momento en sus carreras profesionales. Una parte lo hacen de manera permanente por miedo a los efectos negativos que pudieran suceder en el caso de que su orientación sexual llegara a conocerse por parte de empleadores/as y compañeros/as. Según el autor, la ocultación de un aspecto tan importante de la identidad personal conllevó a evitar participar en actividades sociales con compañeros/as, menor motivación y bienestar percibido en el trabajo y sentimientos de tristeza y depresión. Una persona LGTBI+ que desee beneficiarse de permiso por matrimonio o registro de pareja de hecho, permisos por enfermedad o visita médica del cónyuge o hijos, ayudas sociales reconocidas en los convenios para cónyuges, hijos o hijas o familiares, implican hacer visible su orientación sexual

y tener que asumir las posibles consecuencias. Si se percibe que puede originar la pérdida del empleo o de oportunidades de promoción, no es infrecuente que muchas personas LGTBI+ renuncien a dichos beneficios por garantizar la estabilidad en el trabajo asimilándose a la “normalidad” entendida en este caso como “heterosexualidad”. Esta situación no ha hecho sino agravarse en los años de la crisis, en los que el temor a la pérdida del empleo ha aumentado de manera vertiginosa.

Además, en los últimos dos años algunas comunidades autónomas, más comprometidas con la igualdad de las personas LGTB han desarrollado bien a través del impulso de leyes por la igualdad de personas LGTBI+ (Aragón, Baleares, Cataluña, Madrid, Murcia, Extremadura etc.), o bien a través de inclusión en cartera de servicios (Andalucía, Asturias, Canarias o Madrid) la cobertura de los tratamientos de reproducción asistida para las mujeres lesbianas finalmente legislada por el gobierno central en el 2018. Adicionalmente, la falta de uniformidad en las leyes de parejas de hecho hace que la cobertura a las familias sea diferente según el territorio de residencia, lo que hace que sea necesario actualizar la información disponible para poder proporcionar un asesoramiento adecuado.

El proyecto de Ley para la igualdad Real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos LGTBI aprobado mayoritariamente en el Congreso en diciembre del 2022, ha instado a los grupos políticos a que impulsen medidas para corregir las desigualdades también en materia de familia. La FELGTBI+ demanda a la sociedad y a las fuerzas políticas a través de esta ley estatal, que garantice los derechos fundamentales del colectivo LGTBI+ independientemente de la Comunidad Autónoma de residencia. Junto a los retos legislativos que hemos ido describiendo, se hace también necesaria la realización de actividades formativas y de sensibilización dirigidas a los y las profesionales y al voluntariado que desarrolla actividades de atención a familias LGTBI+ desde servicios sociales, educativos y sanitarios, así como a quienes tienen la posibilidad de realizar labores de incidencia política de cara a garantizar la igualdad real.

En la actualidad no existen programas públicos de carácter estatal que desarrollen estas labores de **información, formación y sensibilización a familias LGTBI+**, si bien existen claros pronunciamientos e informes sobre la idoneidad de los mismos. Respecto a la cobertura privada para atender la necesidad descrita, no se conoce la existencia de servicios, recursos y programas de ámbito estatal que, específicamente, pretendan dar respuesta a las necesidades descritas, más allá de las actuaciones puntuales en condiciones muchas veces de precariedad, que realizan algunas asociaciones LGTB. Por tanto, según la información que manejamos, consideramos que **la cobertura de esta necesidad es insuficiente.**

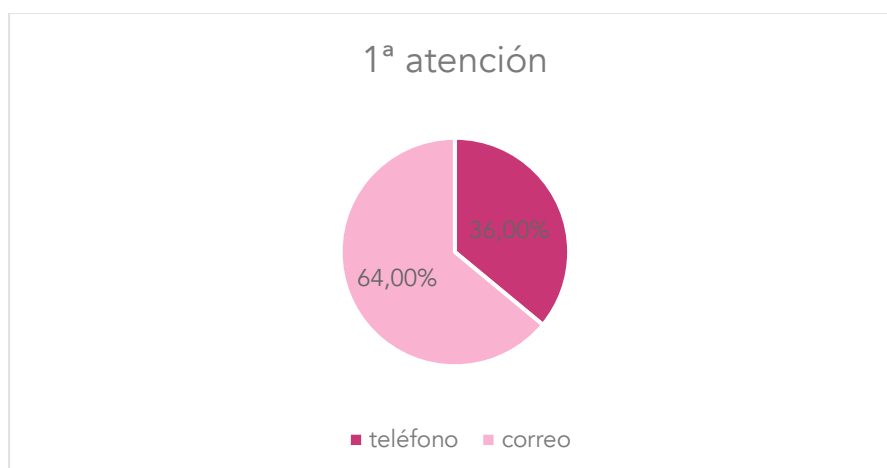
3. Atenciones Programa Estatal de Atención e Información sobre Diversidad Familiar

Las familias LGTBI+ en muchas ocasiones carecen de una información verídica y de calidad sobre la realidad que están viviendo, así como de una red social capaz de satisfacer gran parte de sus necesidades de apoyo, por lo que llegan a sentir una gran vulnerabilidad y soledad. Una información adecuada es un elemento de protección, ya que proporciona herramientas que ayudan a mejorar la calidad de vida de las personas y su integración social.

En la mayoría de las ocasiones estas familias se sienten perdidas y llenas de dudas debido a que no encuentran habitualmente plataformas que les permitan encontrar información y de recursos similares, y que puedan ofrecer apoyo y orientación tanto a familias como a profesionales. Debido a las diferentes vulnerabilidades dentro del colectivo LGTBI+, incluimos en nuestro **programa el enfoque de género**. Las estadísticas elaboradas por nuestra entidad tienen en cuenta las variables, hombre- mujer cis, hombre- mujer trans y personas no binarias. Como refuerzo en el conocimiento de la situación, el año temático planteado por FELGTB ha sido “Mujer LTB, feminismo y sororidad”. Las conclusiones de la investigación realizada por FELGTB en el 2020 (basada en experiencias en el contexto del trabajo) evidencian la necesidad de integrar políticas de igualdad y de perspectiva de género y diversidad. Las medidas preventivas frente a actitudes sexistas y/o lgtbifóbicas en el ámbito educativo son el gran reto para promover el desarrollo personal, laboral y social de las mujeres LTB. Otro ejemplo de esta discriminación indirecta, lo tenemos en la falta de actualización de la documentación de la administración en los diferentes ámbitos donde se sigue invisibilizando a la familia LGTBI. Recibimos numerosas reclamaciones derivadas de formularios públicos donde la única opción que aparece en los impresos es la de madre y padre invisibilizando a las familias del colectivo en muchos procedimientos administrativos es por ejemplo el caso de becas, inscripciones, permisos laborales...etc.

El Servicio estatal de información y orientación sobre diversidad familiar ha atendido de enero a diciembre de 2023: **1493 consultas**. Por tanto, ascendió su número con respecto al año anterior que fue de 1.352.

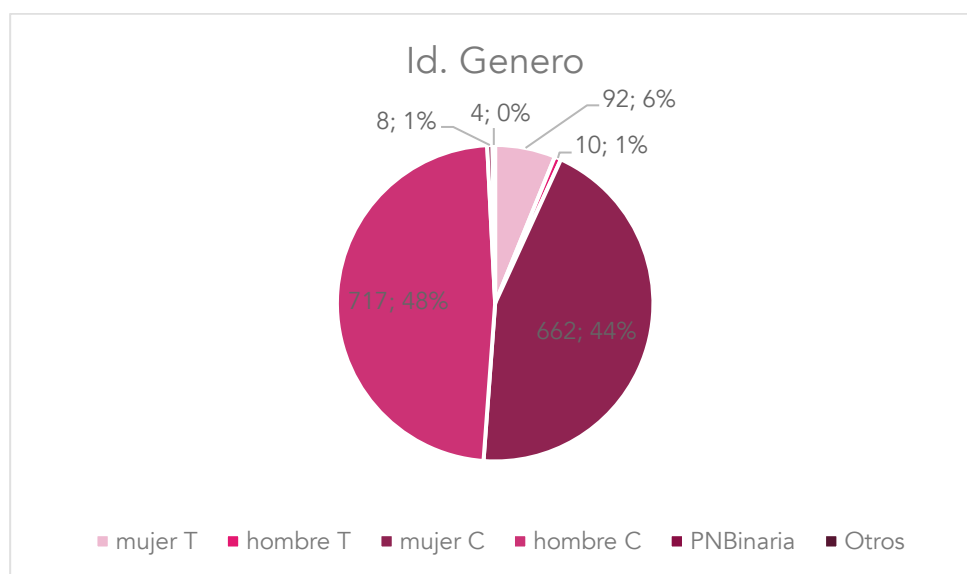
Gráfico 1: Primera atención



Con respecto al informe anterior destacamos el casi idéntico porcentaje del año anterior de las atenciones recibidas a través del correo electrónico, pasaron del 65% al 64% en el 2023. Las personas que se dirigen al servicio telefónico representan el 36%, siendo la segunda opción más empleada. No se han producido visitas a la sede, la mayoría de las consultas se resuelven o derivan sin necesidad de recurrir a la entrevista presencial.

Las atenciones recibidas a través de correo electrónico responden en su mayoría a los mensajes recibidos rellenoando el formulario de la página web de FELGTBI+. Al ser un documento cerrado con espacio limitado requiere de al menos dos comunicaciones posteriores, una solicitando ampliación de la información y la última con la derivación o respuesta directa a la consulta realizada.

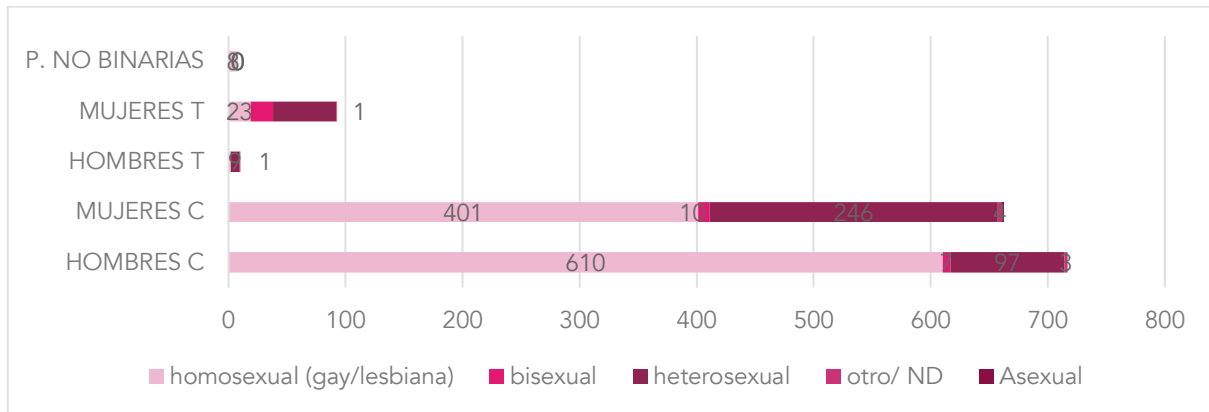
Gráfico 2: Identidad de género



La mayoría de las personas que nos contactan son hombres y mujeres cissexuales, prácticamente con un porcentaje similar, que son los beneficiarios principales de nuestros servicios. Sin embargo, la incidencia de población trans sigue incrementándose, habiendo pasado de 69 a 102 este año. En el caso de mujeres trans y hombres trans las atenciones no varían: 92 mujeres trans en el presente año, y 10 hombres trans también en el 2023. Las atenciones de familias con menores trans siguen siendo especialmente destacables; se trata en la mayoría de los casos de madres interesadas en conocer el proceso de tránsito de sus hijos, los recursos disponibles y sobre todo compartir la preocupación que le había generado la noticia. También nos solicitaban información sobre apoyo psicológico para afrontar una situación muchas veces inesperada y que generó cierto nerviosismo en las familias de los menores trans.

Por otra parte, se mantiene la incidencia de casos de hombres cissexuales, 717, como en el informe anterior. Representa un cambio significativo en el servicio donde siempre ha predominado el grupo de mujeres, con 662 casos, como principales beneficiarias de este programa.

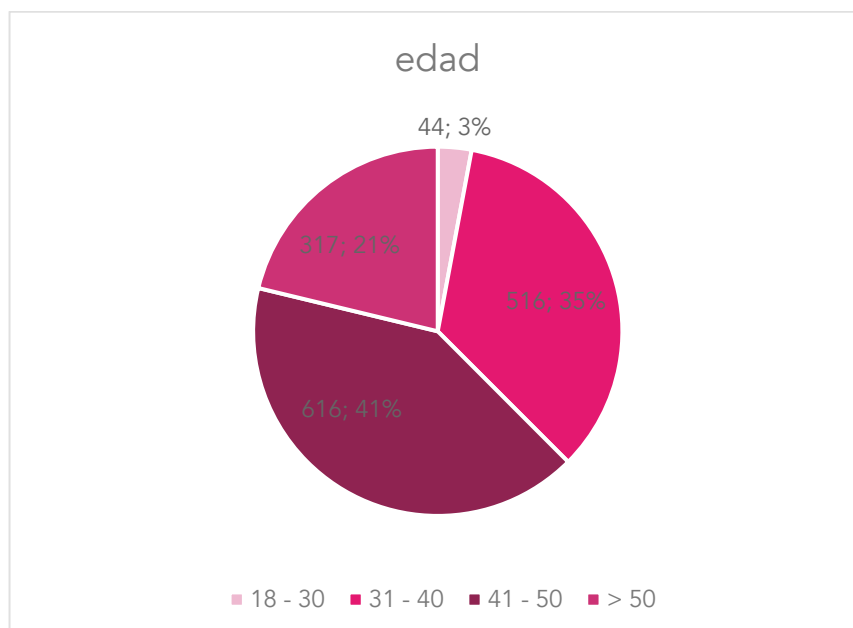
Gráfico 3: Orientación sexual



La mayoría de consultas recibidas siguen correspondiendo con mujeres y hombres cissexuales homosexuales. Las atenciones a personas bisexuales corresponden principalmente a mujeres (10 cis y 19 trans), sin embargo, en el caso de hombre cis aumenta a 7 y de hombres trans bisexuales no se han recibido ninguna atención.

Como en el caso de identidad de género seguimos destacando el aumento de hombres homosexuales demandantes de nuestro servicio. Las incidencias de consultas relacionadas con situaciones de regularización de personas inmigrantes debido a políticas de persecución y castigo hasta el colectivo en países árabes y en distintas zonas de África, más el empeoramiento de la situación de las personas LGTBI+ en Rusia están relacionadas con este incremento del número de atenciones. También a destacar las atenciones de hombres y mujeres cis heteros, las cuales pasaron de 241 a 408; correspondientes principalmente a familias donde se han manifestado cambios en la identidad de género y la orientación sexual de menores

Gráfico 4: Rasgos de edad



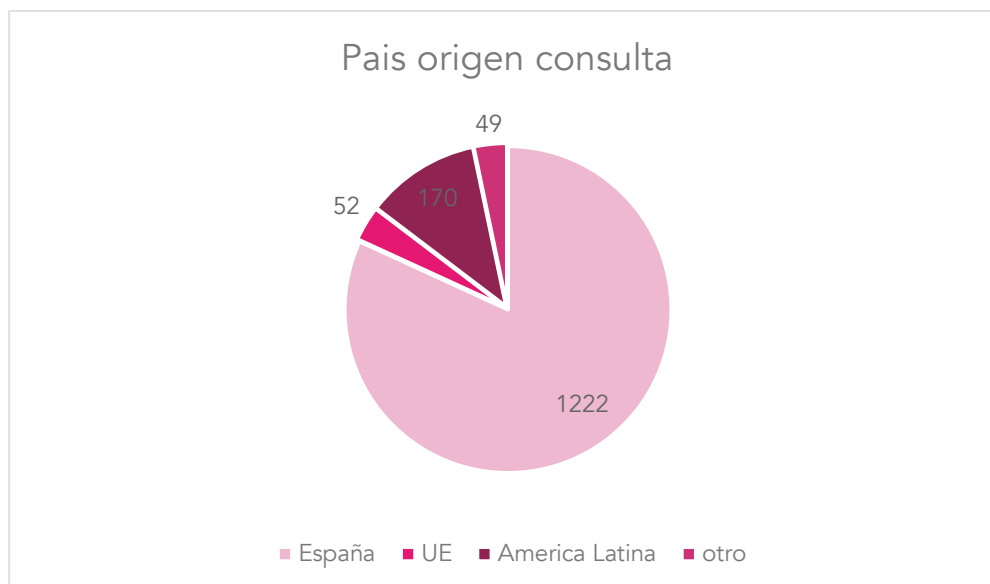
La población entre los 31/40 (516) y los 41/50 (616) años, es la que más ha demandado nuestro recurso. A destacar el aumento de atenciones de último tramo que pasó de 526 en el año 2022 a 616 en el 2023. Las consultas de las personas mayores de 50, (280/317) en el 2023, siguen también aumentando en el uso de este recurso. Las personas en edades comprendidas entre los 18/30 han aumentado ligeramente en atenciones (30/44).

La franja 31-40 años, corresponde a personas que solicitan información sobre asilo, matrimonio y asesoramiento jurídico e información a profesionales.

Estas consultas atendidas en la franja de edad 18-30 años se corresponden mayoritariamente a la búsqueda de recursos. Las consultas se refieren a solicitud de información sobre entidades especializadas en familias LGTBI+ y solicitudes de asesoramiento para estudios académicos. En este último caso se encuentran los estudiantes de psicología, trabajo social, sociología y periodismo interesados en aspectos concretos de las familias del colectivo.

En el caso de las atenciones recibidas en la franja de edad de 41 a 50 años se encuadran principalmente dentro de las consultas de madres y padres cuyos hijos han salido del armario y familias con población trans adolescente en busca de orientación. Por último, destacar el asesoramiento ofrecido específicamente a profesionales de la educación para la obtención de recursos para promover la diversidad en el aula.

Gráfico 5: País de origen de la consulta



Independientemente de la nacionalidad de la persona que realiza la consulta, el 82 % de las atenciones han sido realizadas en España.

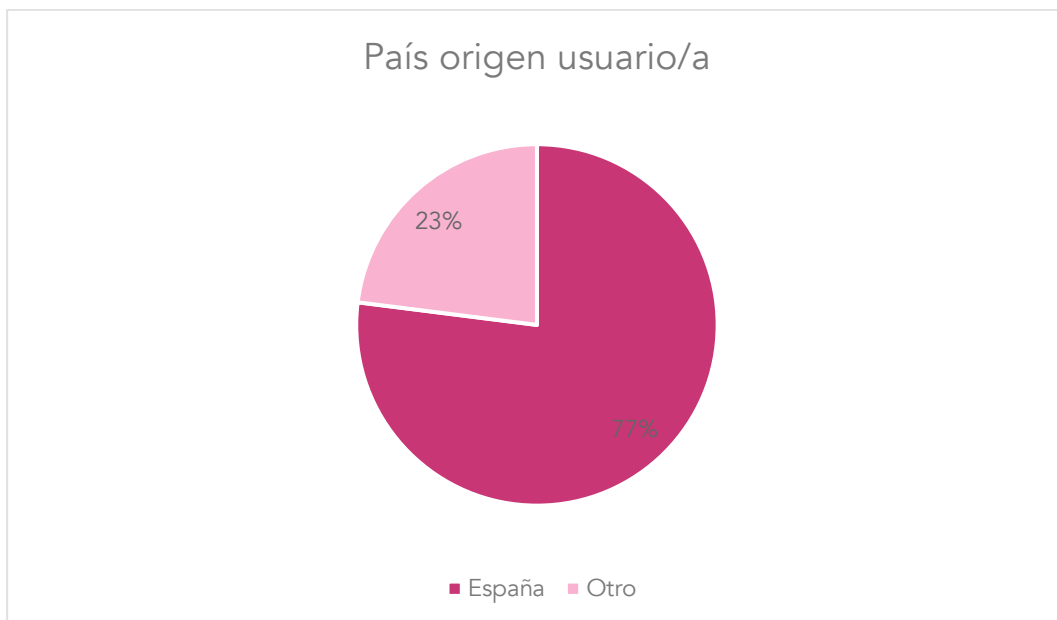
Hemos recibido también solicitudes desde América Latina: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Los países de la Unión Europea desde los que se han solicitado nuestros servicios son: Alemania, Bélgica, Bulgaria, Finlandia, Francia, Hungría, Italia, Malta, Países Bajos, Polonia y Portugal

A destacar el incremento de atenciones de Marruecos solicitando información sobre la posibilidad de asilo en nuestro país. Nos contactaron principalmente personas que están en situación de máxima vulnerabilidad, fundamentalmente personas trans. También personas del colectivo en Rusia, que buscan asilo en nuestro país tras el endurecimiento de la legislación rusa que penaliza la diversidad en dicho estado. Se incluyen también consultas de Afganistán, Argelia, Canadá, Congo, Costa de Marfil, Irak, Líbano, Kenia, Nigeria, Senegal, Suiza, Turquía y Estados Unidos de América.

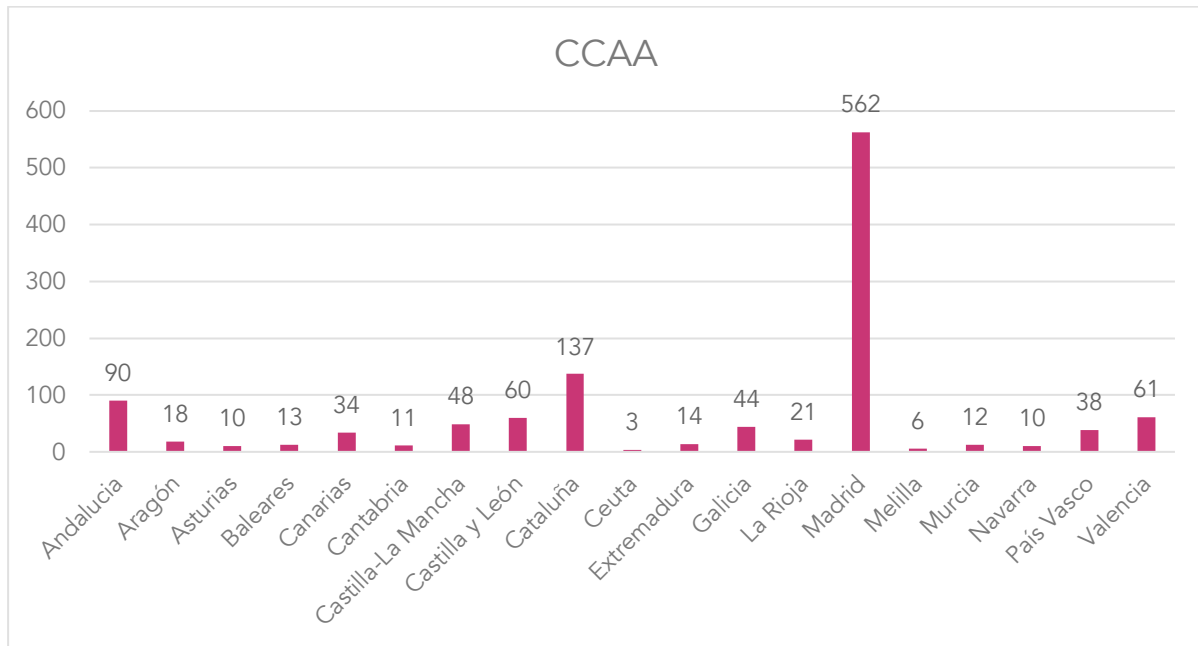
Las consultas realizadas desde América Latina y otros Países Árabes, como en el caso de Colombia y Argelia, también estuvieron vinculadas con información sobre familias peticionarias de asilo y refugio.

Gráfico 6: País de origen de usuario/a



Con respecto al país de origen de las personas usuarias, el 78% son de nacionalidad española y el 23% tienen otra nacionalidad, independientemente del país desde el que se realice la consulta.

Gráfico 7: Comunidad autónoma



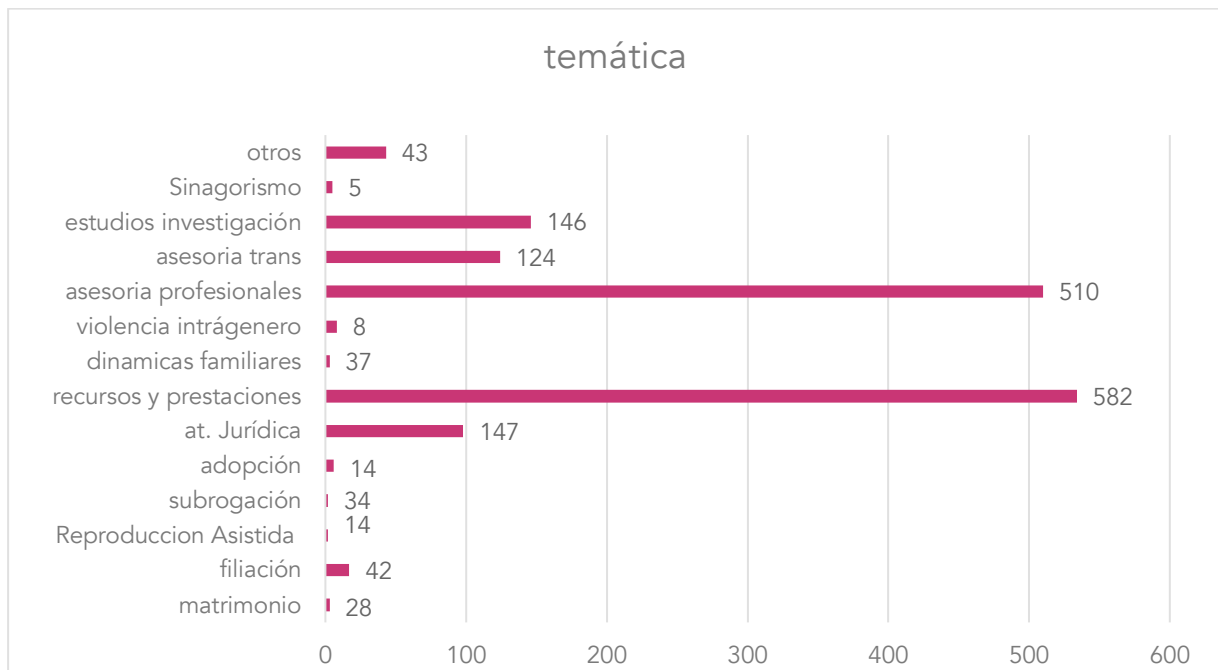
Andalucía (90). Valencia (61), Murcia (46) Castilla y León (60), Castilla La Mancha (48), Galicia (44), Canarias (34) y País Vasco (38) son las Comunidades Autónomas que solicitaron más nuestros recursos.

Gráfico 8: Derivaciones



Se han derivado 548 consultas a las diferentes entidades que componen la FELGTBI+. Las restantes se dirigieron a otros recursos públicos y privados, tanto estatales como internacionales. En la mayoría de las atenciones efectuadas se han ofrecido varias alternativas, lo que explica la diversidad de recursos ofrecidos. Se ha informado también de nuestros servicios a aquellas poblaciones donde los recursos a nuestro colectivo son limitados o inexistentes; es el caso de Castilla y León, Ceuta o Navarra, donde hemos intervenido en ocasiones directamente en casos de asesoría familiar y apoyo a jóvenes.

Gráfico 9: Temática



La mayoría de las atenciones realizadas por el servicio se siguen adscribiéndose en el apartado de recursos y prestaciones. Se trata de casos que, tras la valoración de la consulta, necesitaron derivación a servicios jurídicos expertos en el colectivo; es el caso de la entidad COGAM o del Programa LGTBI de la Comunidad de Madrid. También derivamos a entidades de familias LGTBI+, por ejemplo, GALESH en la Comunidad Valenciana y Galehi en Madrid. En este caso las personas que requirieron de nuestros servicios buscaban apoyo y asesoramiento para diferentes situaciones; se trataba desde información acerca de centros educativos hasta tramitación de documentos oficiales.

A destacar el aumento de consultas de profesionales 510 en el 2023 frente a los 413 del año anterior. Estas atenciones tienen que ver con las áreas sanitarias, educativas, jurídicas y sociales. Demandan recursos específicos para casos concretos de personas de nuestro colectivo sobre los que necesitaban información especializada.

En el caso de la asesoría trans se interesaron por nuestro programa laboral YesWeTrans y también por recursos básicos relacionados con el proceso de tránsito y asesoría psicológica.

Son numerosas las atenciones recibidas que nos solicitan información para la inclusión en estudios de fin de carrera, masters y doctorados. Se trata generalmente de datos específicos sobre estudios realizados por FELGTBI+ y sus entidades.

También hemos recibido otro tipo de consultas relacionadas con la búsqueda de recursos; fundamentalmente información de actividades culturales y artísticas e iniciativas empresariales dirigidas a familias. Las atenciones que se han recibido sobre recursos y prestaciones corresponden además con consultas sobre adopción, técnicas de reproducción asistida y subrogación. La mayoría de las

personas que nos contactaron nos solicitaron recursos específicos para familias LGTBI+, desde organismos para tramitar la adopción hasta información sobre instituciones sanitarias disponibles en los casos de información sobre reproducción asistida.

Señalar también las consultas relativas a la reproducción asistida; en la mayoría de los casos se trataba de mujeres lesbianas que solicitaban información sobre el procedimiento a seguir: recursos sanitarios y jurídicos.

Las atenciones sobre matrimonio generalmente están vinculadas a población inmigrante interesada en regularizar su situación en nuestro país. En cuanto a las consultas sobre filiación, se sigue apreciando un descenso debido a la entrada en vigor de la Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos LGTBI. Nos contactan principalmente mujeres que, al no estar casadas, tenían dudas sobre el acceso a la filiación automática, teniendo que recurrir a la adopción tras el nacimiento.

Continúa un número similar de atenciones por filiación; entendemos que puede ser debido a la entrada en vigor de la legislación que elimina el requisito de pre filiación en algunas comunidades autónomas. Desde la reforma de la ley del registro civil, ya no hace falta la comparecencia previa de la madre biológica para que la otra madre acceda a la filiación cuando nazca el bebé. Pero siempre deben estar casadas antes de que nazca el bebé para acceder automáticamente a la filiación y esto en base al artículo 7 de la ley de reproducción humana asistida del 2006. Si no están casadas, la madre no biológica deberá adoptar al hijx de ambas. Desde la Ley de Infancia y Adolescencia del 2015, ya no es necesario que una pareja del mismo sexo esté casada para acceder a la adopción. La ley solo dice que estén casadas o unidas por análoga relación de afectividad, sin que sea necesario que estén inscritas como pareja de hecho. Todo lo anterior es aplicable a todo el territorio nacional.

También destacar el número de atenciones recibidas sobre violencia intragénero, en la mayoría de los casos relacionadas con personas que están realizando proyectos de investigación sobre esta situación. En las llamadas recibidas sobre divorcio se han manifestado algún tipo de agresión tanto física como verbal, pero la naturaleza de la atención solicitada era de tipo jurídica. La persona que se ponía en contacto con el servicio no lo hacía para denunciar malos tratos, sino para solicitar asesoría jurídica para la separación. En cualquier caso, también se les informaba sobre la posibilidad de denunciar estas situaciones en la derivación a la jurista.

La baja incidencia de las consultas sobre subrogación resulta especialmente significativa, solamente hemos recibido cinco y fueron parte de las consultas de personas que también solicitaban información sobre adopción.

Siempre complementamos cualquier tipo de intervención animando a las personas que nos contactan a participar en las asociaciones de familias que pertenecen a FELGTBI+. También les informamos sobre las distintas actividades que se realizan en este programa, especialmente ofrecemos información sobre las jornadas de familias que se realizan anualmente.

4. Conclusiones

El Programa estatal de atención e información sobre diversidad familiar ha sido durante el 2023 **muy bien valorado** por sus usuarios con una puntuación muy alta. Se mantiene la tendencia al alza en el número de atenciones que ya se manifestó el año anterior. A pesar de que los cuestionarios de evaluación representan únicamente el 15% de las consultas atendidas, podemos suponer que los resultados son representativos de la opinión de los usuarios y las usuarias, debido a la gran homogeneidad en las puntuaciones de todos los cuestionarios remitidos. De los cuestionarios de evaluación recibidos hemos obtenido una calificación media de **4,8** puntos en una escala del 1 al 5, con el calificativo de “muy adecuado”.

A destacar la buena acogida de las **Jornadas de Familias LGTBI+**, espacio de encuentro con profesionales y voluntariado que tratan, por un lado, de analizar la situación actual que afecta a estas familias y las claves para su empoderamiento y ejercicio de derechos y, por otro, proporcionar herramientas a los profesionales para el trabajo y la relación con estas familias y con los niños y niñas que forman parte de ellas en los ámbitos del trabajo social, la educación y la atención socio-sanitaria, fundamentalmente. Estas jornadas se desarrollarán a través de conferencias, mesas redondas y talleres prácticos, en varias sesiones creando espacios de reflexión y trabajo.

En líneas generales, los usuarios y usuarias del Servicio consideran que:

- La información y la orientación recibida por parte del/la profesional ha sido bastante adecuada, puntuando 4,8 sobre 5.
- Gracias a la atención recibida, la situación por la que acudieron mejorará en gran medida, obteniendo una valoración de 4,7 sobre 5
- La valoración general del Servicio alcanza, como hemos indicado, una evaluación de 4,8 sobre 5.

Por otra parte, muchas personas mostraron su satisfacción a través de respuestas de agradecimiento a los correos electrónicos y llamadas telefónicas.

El Programa estatal de atención e información sobre diversidad familiar ha resuelto o derivado consultas, atendiendo con su trabajo a **1493 personas** de familias de lesbianas, gais, trans bisexuales y heterosexuales durante el año 2023, sirviendo de transmisor de la información demandada a toda la sociedad.

La mayoría de las atenciones que se han recibido se refieren a **recursos y prestaciones** derivadas de las consultas sobre adopción, técnicas de reproducción asistida y subrogación. Se buscaban recursos específicos para familias LGTB, se derivaron a las entidades territoriales y en los casos de organizaciones específicas de familias se les derivó directamente a las mismas.

Se trata de casos que, tras la valoración de la consulta, necesitaron derivación a servicios jurídicos expertos en el colectivo; es el caso de la entidad COGAM o del Programa LGTBI de la Comunidad de

Madrid. También derivamos a entidades de familias LGTBI+, por ejemplo, GALESH en la Comunidad Valenciana y Galehi en Madrid. En este caso las personas que requirieron de nuestros servicios buscaban apoyo y asesoramiento para diferentes situaciones; se trataba desde información acerca de centros educativos hasta tramitación de documentos oficiales. Las atenciones que se han recibido de profesionales tienen que ver con las áreas sanitarias, educativas, jurídicas y social. Demandan recursos específicos para casos concretos de personas de nuestro colectivo de los que necesitaban información especializada. En el caso de la asesoría trans se interesaron por nuestro programa laboral YesWeTrans y también por recursos básicos derivados de la vulnerabilidad que provocó la pandemia del COVID19: alimentación, transporte y recibo de facturas de luz, gas y agua.

Las atenciones sobre **matrimonio se consolidan**, específicamente vinculadas a población inmigrante interesada en regularizar su situación legal en nuestro país.

En cuanto a las consultas sobre filiación disminuye el número de consultas. Como ya comentábamos anteriormente entendemos que puede ser debido a la entrada en vigor de La Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos LGTBI, más conocida como Ley trans que eliminó los requisitos adicionales discriminatorios.

También queremos destacar los casos recibidos sobre **atención jurídica** que durante este periodo se vinculan a peticiones de asilo, situaciones de divorcio, discriminación laboral y administrativa. La situación del colectivo LGTBI+ en Marruecos, Ucrania y Rusia incrementó este número de consultas de ayuda humanitaria. A destacar también las atenciones relativas a la falta de actualización de formularios institucionales, como dudas específicas para la adquisición de derechos de las/los asalariados que laboran tanto en la empresa pública como privada. En cualquier caso, a las consultas sobre divorcio y separación, las dudas tienen que ver con la custodia, la regulación del régimen de visitas y el reconocimiento de las mismas. En muchas ocasiones no existe un vínculo legal, ni matrimonio ni pareja de hecho, y sólo la madre gestante aparece como progenitora.

Los datos utilizados nos han proporcionado algunas claves sobre la situación social de las familias LGTBI+ en nuestro país. En gran medida se observa un gran avance en una fase de madurez de nuestras familias, lo que invita a una segunda investigación de carácter cualitativo que podría esclarecer algunos otros aspectos de estas realidades, al tiempo que contribuir, como el resto de estudios de este tipo, a consolidar una sociedad cada vez más diversa, tolerante e igualitaria.

En el avance del **estudio que fue realizado por FELGTBI+ (2023)** se identifican como principales problemas de las familias LGTBI+, los económicos (34,3%), falta de apoyo de otros familiares (15,8%) y problemas de conciliación (15,8%). En este mismo avance de estudio se sabe que cuando la persona LGTBI+ está en una relación descendiente existen otros problemas asociados con la violencia intrafamiliar, que se traduce en un 35,8% de sucesos de acoso en el hogar o en un 27,5% de situaciones de violencia. Por otro lado, se sabe, a través de otros estudios, la infrarrepresentación de modelos de familias LGTBI+ en materiales escolares, lo que dificulta el conocimiento de la realidad. Las medidas preventivas frente a actitudes sexistas y/o LGTBIfóbicas en el ámbito educativo son el gran reto para

promover el desarrollo personal, laboral y social de las mujeres LTB. Otro ejemplo de esta discriminación indirecta, lo tenemos en la falta de actualización de la documentación de la administración en los diferentes ámbitos donde se sigue inviabilizando a la familia LGTBI.

Por su parte, las **XIII Jornadas de Familias LGTBI+**, fueron también fue un éxito rotundo, tanto por la calidad de ponentes y familias como por el número de solicitudes presentadas. Los objetivos conseguidos se han visto reflejado en las fantásticas evaluaciones resultantes (4,7 sobre 5 en la evaluación general). Por tanto, se ha facilitado un espacio de reunión para las familias del colectivo y se ha ayudado a incrementar la formación de los profesionales que trabajan con las familias LGTBI+.

Por el número y el tipo de demanda podemos ver que somos una fuente de información necesaria de la que disponen las familias LGTBI+ ante la imposibilidad de acudir a otros servicios sociales en busca de una información tan específica, por tanto, también hemos cumplido con el objetivo de mejorar e incrementar la información de que disponen las familias LGTBI+, así como la de otros profesionales que pueden estar en contacto con estas familias, en concreto los profesionales de la abogacía y del trabajo social. Especialmente relevante es la colaboración establecida con los centros de apoyo a la familia.

Actividades de difusión del Programa.

El servicio se publicitó de manera estable a través de un banner en la página web de FELGTBI+ así como en su boletín informativo y sus redes sociales; Facebook y Twitter de manera periódica durante el año 2023.

Se enviaron dos mails informativos del servicio a las listas de correo de las redes en las que participamos, y en particular a las de Plataforma del Voluntariado de España, CESIDA, Plataforma por la Gestión Policial de la Diversidad y POAS. En el mail se informa de las características y temáticas atendidas y se acompañará de un informe resumido del programa en el año anterior.

Asimismo se emplea para difundir las Jornadas la página web de las jornadas de familias de FELGTB, que se actualizó en 2023: [XIII Jornadas Familias LGTBI - XIII Jornadas de Familias LGTBI 2023 \(felgtbi.org\)](http://XIII Jornadas Familias LGTBI - XIII Jornadas de Familias LGTBI 2023 (felgtbi.org)). En ella se pueden consultar el programa, documentación, información y recursos relativos a las familias LGTBI+ de utilidad para usuarios/as, asociaciones y profesionales.

El banner del servicio se insertará en portales de información especializada para población LGTBI+ como www.chueca.com, www.dosmanzanas.com, www.cascaraamarga.es, www.inforgay.com entre otros adjuntando información sobre sus fines y resultados. Por último, se difundirá la información del servicio en emisoras y programas de radio dirigidos a la población LGTB como Onda Arco Iris y Wisteria Lane de RNE.

En toda la difusión realizada se mencionará al Ministerio de Sanidad y Política Social como órgano subvencionador. Asimismo, se utilizará siempre su logotipo guardando las proporciones del modelo y colocándose en un lugar preferencial del soporte a difundir con la misma categoría del logotipo de la FELGTBI+.

Así pues, el Servicio Estatal de Información y Orientación sobre Diversidad Familia **ha cumplido a lo largo de su ejecución en 2023** sus objetivos **incrementando su actividad** alcanzando los resultados previstos en sus actividades en términos tanto cuantitativos como cualitativos, las valoraciones de ambas actividades fueron totalmente satisfactorias. Por todo lo anterior, podemos afirmar, que la valoración que hacemos de la ejecución, desarrollo y eficacia del programa, es muy positiva.

FELGTBI+ reivindica la igualdad de todas las familias, no solo de las LGTBI, porque concebimos la diversidad familiar desde la perspectiva del amor, el respeto y la confianza, que son los valores que hacen que una familia sea un hogar óptimo de desarrollo personal y social.

Por último, concluir reiterando que es el momento de acabar con las desigualdades legales y sociales entre las familias tradicionales y el resto de modelos familiares que permanecían en una posición secundaria. En el estudio que realizó FELGTBI+ durante el año 2020: “16 años de la Ley 13/2005. Situación actual de las familias constituidas por personas LGTBI: evolución y perspectiva social y cultural” se pudo comprobar que las familias LGTBI seguían teniendo en España menos derechos que el resto de familias ya que el propio ordenamiento jurídico continuaba discriminándolas, como es el caso de las parejas de mujeres, que debían cumplir unos requisitos para registrar a sus menores mientras que no es el caso en las de hombres y mujeres. La aprobación de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales, fue fundamental porque no hay un único modelo de familia y todos deben tener el mismo refrendo legal. Las situaciones de desigualdad que vive nuestra infancia como consecuencia de cómo es su familia, quién la integra y de qué manera han llegado a esta estructura base de la sociedad no se pueden seguir permitiendo.

Asimismo, destacar la aprobación de la Ley de Diversidad Familiar, que garantiza la igualdad legal a todos los tipos de estructuras familiares que componen nuestra sociedad, no solo las LGTBI+, complementará a la futura ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos LGTBI+ porque ambas aspiran a validar el concepto de diversidad como un valor indispensable en democracia.

5. Bibliografía

- Alizade, Mariam (2010). La liberación de la parentalidad en el siglo XXI. Revista Imago Agenda N.º 140. junio de 2010. Disponible en: www.imagoagenda.com
- Andersson, G., Noack, T., Seierstad, A., & Weedon-Fekjaer, H. (2006). The demographics of same-sex marriages in Norway and Sweden. *Demography*, 43(1), 79–98.
- Adamopoulos, J. (2002). “Perceptions of Interpersonal Behaviors Across Cultures”, en: *Online Readings in Psychology and Culture*, 5 (4). Disponible en: scholarworks.gvsu.edu (consultado el 21 de enero de 2018).
- Alcántara, R. J., & Méndez, A. (2015). “Nuevos tipos de familias mexicanas y la mercadotecnia”, en *Revistas y boletines científicos de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo*. Disponible en: repository.uaeh.edu.mx (consultado el 7 de junio de 2017).
- Adolescentes y jóvenes lesbianas, gays, transexuales y bisexuales: dificultades y rechazos en su desarrollo personal, en sus relaciones y en su socialización. Informe especial del Ararteko. VitoriaGasteiz: Ararteko 2009.
- A survey of the experiences and impact of marriage on same-sex couples. UCLA Williams Institute Report. Los Ángeles, CA: Williams Institute williamsinstitute.law.ucla.edu
- Gabriela y gemetro, Florencia (2011). “Comaternidad: experiencias, autodefiniciones y derechos”. En: FELITTI, Karina (comp). *Madre no hay una sola. Experiencias de maternidad en la Argentina*. Buenos Aires: Ediciones Ciccus.
- Borrillo, D. *Homofobia*. Barcelona: Edicions Bellaterra, 2001. CADORET, A. *Padres como los demás. Homosexualidad y parentesco*. Barcelona: Gedisa editorial, 2003. CASTAÑEDA, M. *La nueva homosexualidad*. México: Paidós, 2006.
- Bourdieu, Pierre (1997). *Razones Prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Barcelona: Anagrama.
- CASTELAR, Andrés Felipe (2010). *Familia y homoparentalidad: una revisión del tema*. En *CS*, N° 5. Enero 2010. Disponible en Biblioteca Digital. Universidad Icesi, Colombia. hdl.handle.net.
- Castañeda, M. *La experiencia homosexual*. México: Paidós, 1999. DE SINGLY, P; DESCOUTURES, V. “La vie en famille homoparentale”, en M. Gross (comp.), *Homoparentalités, états des lieux. Parentés et difference des sexes*. Paris: ESF, 2000, págs. 193-206. DONOSO, S. *Generando nuevas formas de familia: la familia lésbica*. Madrid: Orientaciones, 2002.
- Gates, G.J. (2015). *Marriage and family: LGBT individuals and same-sex couples*. *The Future of Children*, 25 (2), 67-87.

- Generelo, J. Sin complejos. Barcelona: Editorial Egales, 2007. GENERELO, J.; PICHARDO GALÁN, J.I.; GALOFRÉ GARRETA, G., Adolescencia y sexualidades minoritarias, Jaen: Alcalá, 2008.
- Goldberg, A. (2007). Talking About Family. Disclosure Practices of Adults Raised by Lesbian, Gay and Bisexual Parents. *Journal of Family Issues*, 28, 100-131.
- Goldberg, A.E. y Allen, K.R. (2013). *LGBT- Parent Families. Innovation in Research and Implications for Practice*. Nueva York: Springer.
- Goldberg, A.E. (2016). *The Sage Encyclopedia of LGBTQ Studies*. Los Ángeles: Sage.
- Goldberg, A.E. y Kuvalanka, K.A. (2012). Marriage (In) equality: The perspectives of adolescents and emerging adults with lesbian, gay, and bisexual parents. *Journal of Marriage and the Family*,
- López-Gaviño, F. (2014). *Experiencia vital, perfil psicológico y orientación sexual de jóvenes adultos con madres lesbianas o padres gays (Tesis Doctoral)*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Llopart, A. *Salir del armario*. Madrid: Temas de hoy, 2000. PÉREZ SANCHO, B. *Homosexualidad: Secreto de familia. El manejo del secreto en familias con algún miembro homosexual*. Madrid: Egales, 2005.
- Patterson, C.J. (1992). Children of lesbian and gay parents. *Child Development*, 63, 1025-1042.
- Pedreira, J.L., Rodríguez, R., Seoane, A. y Martín, L. (2008). Parentalidad y homosexualidad: de la ideología a la metodología. *Monografías de Psiquiatría*, 20, 55-65.
- Pichardo Galán, J.I. *Entender la diversidad familiar*. Barcelona, 2009. Edicions Bellaterra. RAFKIN, L. *Madres lesbianas*. San Francisco: 1990. Barcelona: Bellaterra., 2005.
- Ramos, C., Goldberg, N.G. y Badgett, M.V.L. (2009). The effects of marriage equality in Massachusetts
- Riggle, E.D.B., Rostosky, S.S. y Horne, S.G. (2010). Psychological distress, well-being, and legal recognition in same-sex couple relationships. *Journal of Family Psychology*, 24, 82-86.
- González, M.-M., López, F. y Gómez, A. (2009). Familias homoparentales. En E. Arranz y A. Oliva (Eds.), *Desarrollo psicológico en las nuevas estructuras familiares* (pp. 102-121). Madrid: Ediciones Pirámide.
- González, M.- M., Díez, M., López, F., Martínez, E. y Morgado, B. (2013). *Diversidad familiar y estrategias de conciliación familiar en Andalucía*. Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer.
- Haas, S.M. y Whitton, S.W. (2015). The significance of living together and importance of marriage in same-sex couples. *Journal of Homosexuality*, 62, 1241-1263.

- Herdt, G.; KOFF, B. Gestión familiar de la homosexualidad. Barcelona: Bellaterra, 2002
- KUSNETZOFF, C. Crisis en la familia por la explicitación de la homosexualidad de uno de sus integrantes. *Perspectivas Sistémicas*, nº 16, Mayo- Junio de 1991
- INE (2016). Movimiento natural de la población: matrimonios [<http://www.ine.es/dynt3/inebase/es/index.htm?padre=1128&capsel=1129>].
- Jordan, K.M. y Deluty, R.H. (1998). Coming out for lesbian women: Its relationship to anxiety, positive affectivity, self-esteem, and social support. *Journal of Homosexuality*, 38, 85-96.
- Jordan, K.M. y Deluty, R.H. (2000). Social Support, coming-out and relationship satisfaction in lesbian couples. *Journal of Lesbian Studies*, 4, 145-164.
- Lannutti, P.J. (2005). For better or worse: Exploring the meanings of same-sex marriage within the lesbian, gay, bisexual and transgender community. *Journal of Social and Personal Relationships*, 22, (1), 5-18.
- Lannutti, P.J. (2007). The Influence of Same-Sex Marriage on the Understanding of Same-Sex Relationships. *Journal of Homosexuality*, 53 (3), 135-151.
- Riggle, E.D.B., Wickham, R.E., Rostosky, S.S., Rothblum, E.D. y Balsam, K.F. (2016). Impact of civil marriage recognition for long-term same-sex couples. *Sexuality Research & Social Policy*, 13, (2).
- Rosenfield, M.J. (2014). Couple longevity in the era of same-sex marriage in the United States. *Journal of Marriage and the Family*, 76, 905-918.
- Rostosky, S.S., Riggle, E.D.B., Rothblum, E.D. y Balsam, K.F. (2016). Same-sex couples' decisions and experiences of marriage in the context of minority stress: Interviews from a population-based longitudinal study. *Journal of Homosexuality*, 63 (8), 1019-1040.
- Scanzoni, J. (2004). Household diversity: The starting point for healthy families in the new century. En M. Coleman y L.H. Ganong (Eds.), *Handbook of contemporary families. Considering the past, contemplating the future* (pp. 3-22). Thousand Oaks: Sage Publications.
- Schechter, E., Tracy, A.J., Page, K.V. y Luong, G.L. (2008). Shall we marry? Legal marriage as a commitment event in same-sex relationships. *Journal of Homosexuality*, 54 (4), 400-422.
- Shulman, J.L., Gotta, G. y Green, R-J. (2012). Will Marriage Matter? Effects of Marriage Anticipated by Same-Sex Couples. *Journal of Family Issues*, 33 (2), 158-181.
- Simonis, A. (comp.). *Educación en la diversidad*. Barcelona: Laertes S. A. de Ediciones, 2005. La

SITUACIÓN de las personas transgénero y transexuales en Euskadi. Informe especial del Ararteko. Vitoria-Gasteiz: Ararteko 2009.

- Soriano, S. "Necesidad de incluir la orientación homosexual en los programas de educación afectivo-sexual". En: III Jornadas abulenses de educación para la salud. Ávila: 1994, p. 63-66.
- Takács, J. y Szalma, I. (2011). Homophobia and same-sex partnership legislation in Europe. *Equality Diversity and Inclusion: An International Journal*, 30 (5), 356-378. Tasker, F. y Patterson, C.
- J. (2007). Research on Gay and Lesbian Parenting: Retrospect and Prospect. En F. Tasker y J.J. Bigner (Eds.), *Gay and Lesbian Parenting: New Directions* (pp. 9-34). Nueva York: The Haworth Press.
- Ugarte, J. (2008). Una discriminación universal. La homosexualidad bajo el franquismo y la transición. Barcelona: Egales.
- Vespucci, Guido (2008). "Más allá de la normalización. Reflexividad y negociación en casos de madres lesbianas". Seminario Fazendo Gênero 8 - Corpo, Violência e Poder, Florianópolis, de 25 a 28 de agosto de 2008.
- Vyncke, J.D. y Julien, D. (2007). Social Support, Coming Out, and Adjustment of Lesbian Mothers in Canada and France: An Exploratory Study. *Journal of GLBT Family Studies*, 3 (4), 397-42
- Whitton, S.W., Kuriluk, A.D. y Khaddouma, A.M. (2015). Legal and social ceremonies to formalize same-sex relationships: Associations with commitment, social support and relationships outcomes. *Couple and Family Psychology*, 4, 161-176.
- Wienke, C. y Hill, G.J. (2009). Does the "Marriage Benefit" Extend to Partners in Gay and Lesbian Relationships? Evidence From a Random Sample of Sexually Active Adults. *Journal of Family Issues*, 30 (2), 259-289.
- Weintraub, M. y Gringlas, M.B. (1995). Single parenthood. En M.H. Bornstein (Ed.), *Handbook of parenting*, Vol. 3. Status and social conditions of parenting. New Jersey: Lawrence.

www.felgtbi.org



FELGTBI+

Federación Estatal de Lesbianas, Gais,
Trans, Bisexuales, Intersexuales y más



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL